Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 JUL. 1981

Expte. Nº 14.099/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 311-81 del 3 de Julio / en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se autorizó al Departamento de Ciencias Tecnológicas a implementar un curso de post-grado sobre "Higiene y Seguridad en el Trabajo";

Que la duración del mismo está prevista por un (1) año a par tir del 12 de Junio pasado;

Que en su organización se ha fijado el cobro de aranceles y otros conceptos a los participantes, para la recuperación del total de los / gastos;

Que corresponde aprobar el detalle de las erogaciones estimadas por el Departamento de Ciencias Tecnológicas, para la realización del mencionado curso:

Que de acuerdo a disposiciones legales y reglamentarias que / establecen que los fondos recaudados en concepto de arancel y otros, deberán ser ingresados dentro de los recursos específicos de la Universidad, corresponde que esta Casa atienda con su presupuesto tales erogaciones, pero dejándose establecido que cada entrega de fondos en carácter de anticipo no deberá superar en ningún caso, lo recaudado e ingresado a Tesorería General por el / concepto expresado;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el detalle de gastos obrante a Fs. 4, considerados por el Departamento de Ciencias Tecnológicas para la realización del curso de postgrado sobre HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, autorizado por resolución nro. 311-81, y que asciende a la suma de noventa y cuatro millones trescientos cuarenta y un mil pesos (\$ 94.341.000.=).

ARTICULO 2°. Autorizar a Dirección General de Administración, para que por intermedio de Tesorería General, proceda al ingreso de los fondos que se recauden en concepto de aranceles, venta de apuntes, derechos varios y otros dentro de los recursos específicos de la Universidad.

M

N



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. Nº 14.099/81

ARTICULO 3°.— Disponer la entrega de fondos al Departamento de Ciencias Tecnológicas con cargo de oportuna rendición de cuentas y de acuerdo al detalle de los gastos por partidas, en forma mensual y por montos que en ningún caso superen a lo recaudado e ingresado, en concepto de arancel y otros.

ARTICULO 4°. — Dejar establecido que la imputación de los gastos tendrá carácter de preventiva, hasta la rendición de cuentas, oportunidad en que se procederá a la aprobación e imputación definitiva.

ARTICULO 5°. Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. -

OLLY OLLY

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GGNERAL DE ADMINISTRACION
e/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIM GONZALEZ DEL PINO

RECTOR

RESOLUCION Nº 323-81